

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ASESORÍA Y MEDIACIÓN DE SEGUROS DE FERIA DE ZARAGOZA.**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de asesoría y mediación de los seguros preceptivos y necesarios para las actividades y la organización corporativa de Feria de Zaragoza, así como la asistencia necesaria a los tomadores, asegurados y beneficiarios de los seguros y, en definitiva, la gestión integral en materia de seguros, incluidos los siniestros que pudieren estar abiertos a la fecha de adjudicación.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es la enumeración y descripción de los trabajos a realizar; definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el desarrollo de los trabajos; y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el Consultor.

Asimismo el objeto del pliego es explicitar la documentación que deberán contener las ofertas de los licitadores para su valoración posterior por el Órgano de Contratación de Feria y los criterios que se emplearán para su valoración, con la finalidad de adjudicar el contrato.

Junto al presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, revestirá carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. MARCO Y ALCANCE PARTICULAR DE LOS TRABAJOS

Los tipos de pólizas que Feria de Zaragoza tiene actualmente contratadas y los precios de las primas son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	PRIMAS	DESTINO	TOTALES
Seguros multiriesgo	76.100,32	ACTIVIDAD	86.744,26
Seguros Responsabilidad civil	6.706,82		
Seguros bienes expositores	3.937,12		
Seguro RC Administradores y Directivos	3.821,40	ORGANIZACIÓN	6.922,64
Seguros de accidentes	3.101,24		
Seguros de vehículos	1.251,24	VEHÍCULOS	1.251,24
TOTAL			94.918,14

El marco general de actuación de la correduría o corredurías de seguros en la ejecución del contrato será el establecido en la Ley 26/2006 de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados¹. Adicionalmente el adjudicatario deberá prestar con carácter esencial las siguientes prestaciones:

1º.- La auditoría y el análisis detallado de todas las pólizas vigentes de Feria de Zaragoza así como la emisión de un informe que incluya, como mínimo los siguientes conceptos:

¹ En su redacción dada por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

.- Diagnóstico y valoración de las coberturas concertadas, condicionantes y exclusiones de las pólizas, posibilidad de unificar pólizas, etc..., especialmente en lo relativo a los seguros de responsabilidad civil y a los de todo riesgo de las instalaciones.

.- Asesoramiento en la evaluación de los bienes asegurados, especialmente en las pólizas todo riesgo de instalaciones.

.- Propuestas de mejoras en los distintos aspectos de las pólizas (coberturas, condiciones, precio de las primas, extensiones, garantías, etc...).

.- Cualesquiera otros aspectos que redunden en una mejora continua de los seguros.

2º.- Análisis continuado de nuevas alternativas de seguro en función de las actividades desarrolladas por Feria a lo largo de la ejecución del contrato, de su estructura, etc... e informe permanente. Adecuación de los contratos a la normativa vigente en cada momento.

3º.- Asistencia continua a Feria, especialmente en los períodos de mayor actividad ferial. Asistencia inmediata para resolver las cuestiones que planteen los expositores para la ampliación de coberturas de los seguros ofertados.

Desde los cuatro días previos a la celebración de los distintos certámenes y hasta la conclusión de éstos, el adjudicatario deberá tener una disponibilidad de atención inmediata a Feria por parte del responsable de la asesoría que se describe en el apartado 5 de este pliego, con un horario ampliado de 8,00 a 15,00 y de 16,30 a 21,00 horas.

4º.- Facilitar en todo momento a los tomadores, asegurados y beneficiarios de los seguros la información que Feria les reclame sobre cualquiera de las cláusulas de las pólizas. Feria deberá estar informada en todo momento del contenido y resolución de las consultas e incidencias.

5º.- Asistencia, asesoramiento y seguimiento en los supuestos de siniestro hasta la completa resolución. Servicio de atención de siniestros 24 horas.

6º.- Responder por escrito a los informes o aclaraciones que se soliciten, cuando las consultas sean realizadas por escrito o se indique expresamente y dentro de los plazos que se solicite en función de la entidad de la consulta o del momento de realización.

7º.- Tres meses antes del vencimiento de las pólizas deberán entregar un informe técnico que concluya en la conveniencia de modificar, sustituir o prorrogar las vigentes. El informe deberá contener, especialmente, la mención relativa al valor actualizado de las instalaciones de manera que no puedan producirse situaciones de infraseguro.

8º.- Asistencia para que Feria pueda definir las características y contenidos que deben reunir las distintas pólizas que deban ser contratadas en el futuro.

9º.- Seguimiento y control informatizado de la siniestralidad de las pólizas de seguros contratadas y presentación de informes anuales que contengan una relación detallada, estadística y valoración motivadas de la evolución de la siniestralidad de aquéllas.

10º.- Asesoramiento continuo sobre cualesquiera cuestiones de seguros que les sean planteadas por Feria, tanto de carácter general correspondiente al sector de actividad de seguros (Concurrencia, colateralidad y/o colisión de las pólizas de organizadores de eventos, socios de Feria, clientes, proveedores, etc..., con las contratadas por Feria) como respecto a las pólizas contratadas.

11º.- Elaborar y/o ofrecer protocolos de actuación para la gestión de los siniestros.

12º.- Prestar al tomador de los seguros, al asegurado y al beneficiario la asistencia posterior a la formalización de los contratos de seguro, que Feria les solicite, mediando en las relaciones con las entidades aseguradoras y realizando todas las gestiones y trámites que les correspondan como consecuencia de los siniestros y demás incidencias que se produzcan, hasta la total resolución:

- .- Recepción de la comunicación de los siniestros.
- .- Obtención de toda la información necesaria.
- .- Actualización y documentación de toda la información de los siniestros: Número de referencia, persona encargada de la tramitación, estado de la tramitación y gestiones realizadas, realización de informes periciales, identificación de los peritos, etc...

Feria deberá estar informada en todo momento del contenido y resolución de las consultas e incidencias.

13º.- Emisión de los certificados relativos a las pólizas suscritas que les sean solicitados por Feria.

14º.- Compromiso de facilitar los informes de tasación que sean requeridos por Feria y que a criterio del tomador del seguro necesiten un servicio de peritaje que permita obtener una valoración objetiva e imparcial.

4. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del órgano de contratación al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato y durante su ejecución, en todo lo que no se opongan al contenido del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), cuya entrada en vigor se producirá el 25 del presente mes de mayo; así como de las normas que en desarrollo del citado reglamento sean aprobadas y en general de las que estén vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria se obliga de manera expresa a lo siguiente:

1º.- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información de Feria para cumplir los servicios descritos en este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá después de la finalización del contrato.

2º.- Asimismo deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio de asesoría y mediación de servicios de Feria. La empresa adjudicataria se someterá, junto con su personal, a los documentos de seguridad vigentes en Feria para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos.

3º.- Estos compromisos se extienden tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el desarrollo de las prestaciones contratadas motivo por el cual alcanza a los ámbitos interno y externo de la empresa. Su incumplimiento facultará a Feria para la resolución del contrato y, en su caso, para el emprendimiento de las acciones legales correspondientes.

4º.- Los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato únicamente podrán ser tratados de la forma indicada en el Pliego y/o como le pudiera indicar el órgano de contratación. Los citados datos no podrán tener otro uso que el fin de la presente contratación y no podrán ser comunicados, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa del responsable del fichero en los términos previsto en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal², o norma que la sustituya.

5º.- A cumplir todas las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto de contratación. Para ello no se registrarán datos en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el cuerpo normativo de aplicación respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. Para el tratamiento y acceso a los datos por parte del adjudicatario se cumplirán asimismo las prescripciones del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre o norma vigente al momento de ejecución del contrato.

6º.- Los diseños, desarrollos o mantenimiento de software deberán observar los estándares procedentes de la normativa de seguridad de la información y protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado limitando la posibilidad de intentar reiteradamente un acceso no autorizado al sistema de información.

7º.- Una vez concluido el contrato y ejecutadas todas las prestaciones derivadas de éste, el adjudicatario deberá borrar y eliminar todos los datos e información utilizada

² Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

mediante los procedimientos técnicos de destrucción correspondientes o proceder a su entrega a Feria de Zaragoza.

8º.- El incumplimiento por el adjudicatario de lo anteriormente establecido, así como del resto de obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos vigente al tiempo de ejecución del contrato, lo convierten en responsable del tratamiento y deberá responder directamente de las infracciones en que hubiera incurrido así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal pudiera ser impuesta a Feria de Zaragoza así como la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra Feria como consecuencia de dicho incumplimiento.

9º.- En un plazo máximo de tres meses desde la firma del contrato deberá presentar una memoria en la que se relacionen las medidas adoptadas para garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar a Feria, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de adjudicación del contrato, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad.

5. DEFINICIÓN DE LOS RESPONSABLES IMPLICADOS. COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES.

Feria realizará la supervisión, control e interlocución a través de los responsables de cada departamento o personas que éstos designen, en función de la naturaleza de las pólizas tal como se han indicado en el cuadro del apartado 2 anterior.

El adjudicatario designará un responsable o director técnico que será el interlocutor principal para las todas las cuestiones de asesoramiento y para la resolución de las cuestiones que Feria plantee (deberá disponer una experiencia mínima en el puesto de 5 años); de al menos 2 personas encargadas de la tramitación, seguimiento y resolución de siniestros (con una experiencia mínima de 2 años); y de al menos una persona dedicada a la gestión administrativa (con una experiencia mínima de 2 años).

Los responsables de Feria determinarán cuantas reuniones sean necesarias con el responsable principal con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se puedan producir durante la ejecución del contrato.

El responsable que designe el adjudicatario deberá asistir a las reuniones a las que le convoquen los Responsables de Feria y levantar acta de éstas si así se le indicase.

6. EQUIPO, MEDIOS Y OFICINA DEL CONSULTOR.

Los licitadores deberán describir el equipo personal y los medios técnicos de los que disponen para la prestación del servicio y la asignación pormenorizada de aquéllos a las distintas tareas a realizar.

Deberán disponer de oficina en Zaragoza, con al menos una dirección técnica, dos personas para la gestión de los siniestros y una persona para la gestión administrativa de las pólizas.

Asimismo deberán acreditar que tanto la mitad de los integrantes del órgano de dirección de la empresa como el personal dedicado a la dirección técnica cumplen los requisitos del artículo 39.1 de la Ley 26/2006 de mediación de seguros y reaseguros privados.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de dos años con posibilidad de prórroga por otro plazo igual mediante dos prórrogas anuales a propuesta del Órgano de Contratación.

8. VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO

El valor máximo del contrato es de 53.154,12 € considerando el plazo contractual de dos años y la posible prórroga por otros dos años adicionales, así como los porcentajes máximos de corretaje aplicables a las primas de las pólizas.

9. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 26.577,08 euros, más IVA (IVA: 5.581,18 euros. Total IVA incluido: 32.158,26 €), teniendo en cuenta el porcentaje máximo del 14% que podrán ofertar los licitadores.

El contrato no generará pago alguno por parte de Feria, ya que la empresa adjudicataria, en su condición de mediadora de acuerdo con la Ley de mediación de seguros y reaseguros privados, será retribuida de conformidad con el porcentaje ofertado a través de las primas satisfechas a las entidades aseguradoras con las que se tengan concertados y/o se concierten los seguros privados, en aplicación de sus respectivos contratos.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SU VALORACIÓN.

Con carácter general la información presentada debe estar estructurada de forma clara y concisa. La propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos cuando éstos sean puntos clave en la valoración.

Con independencia de que los licitadores puedan adjuntar cuanta información consideren oportuna, ésta deberá constar de los apartados que se indican más adelante y en el orden indicado.

Para que las empresas licitadoras puedan presentar sus ofertas, Feria de Zaragoza pondrá a su disposición una copia de todas las pólizas vigentes que conforman el montante descrito en el cuadro del apartado 3 de este pliego (ACTIVIDAD, ORGANIZACIÓN y VEHÍCULOS). Para ello deberán solicitarlo expresamente al Departamento de Compras, en la dirección electrónica que se indique en el anuncio de licitación, que emitirá un certificado de entrega al efecto, en el que se incluirá la exigencia de confidencialidad, protección de datos y seguridad de la información en los términos del apartado 4 anterior. El único destino posible de la mencionada copia de las pólizas lo será a los efectos de poder preparar las ofertas y deberá ser destruida por los licitadores, de manera segura, una vez adjudicado el contrato.

Las propuestas deberán realizarse en relación a los siguientes elementos teniendo en cuenta la situación actual de Feria, su naturaleza jurídica y económica, la actividad que realiza y su relación con terceros:

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1º.- Memoria técnica comprensiva de la forma de ejecución de los trabajos y de asignación de los recursos:

- Deberán describir el equipo personal y los medios técnicos de los que dispone para la prestación del servicio y la asignación pormenorizada de aquéllos a las distintas tareas a realizar, así como la forma de realización o plan de los trabajos al objeto de poder valorar su calidad:

2º.- Propuesta técnica y metodológica de ejecución del contrato relativa a la gestión, control y seguimiento del programa de seguros y de la totalidad de siniestros que se produzcan. A modo de ejemplo se pueden citar los siguientes aspectos a contemplar:

- Elaboración de protocolos.
- Identificación y análisis de riesgos.
- Evaluación de las propuestas de indemnización de las compañías aseguradoras y apoyo a las expectativas de Feria en caso de discrepancia.
- Medidas que mejoren las prestaciones de las pólizas.
- Mejoras en la percepción de la calidad por parte de los beneficiarios de las pólizas de responsabilidad civil.
- Medidas para la reducción del gasto de Feria destinado al pago de pólizas.
- En las pólizas específicas de certámenes o en el caso de tener que incluir a nuevos colectivos, metodología para elaborar una propuesta singular de acuerdo con el beneficiario o beneficiarios.
- Informe periódico del programa de seguros y siniestros y de las tendencias del mercado asegurador en el ámbito de las Ferias y sus actividades.
- Definición de los riesgos que afecten a Feria y recomendaciones para su tratamiento.
- Atención a los beneficiarios de las pólizas del personal de Feria en caso de estar afectados por algún siniestro.
- Propuestas que agilicen la tramitación de los siniestros; reducción del tiempo de comunicación a las compañías aseguradoras; medidas para obtener una reducción del tiempo de respuesta de éstas a Feria; rapidez en la emisión de informes técnicos y jurídicos en relación con los siniestros; y medidas para reducir los plazos para recibir las indemnizaciones.
- Apoyo en la valoración de inmuebles e instalaciones en general para la póliza o pólizas de daños materiales; elaboración de peritaciones de todas las pólizas.
- Metodología para la propuesta y redacción de pliegos técnicos para licitar las pólizas de seguros; y redacción de informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas por las compañías.

3º.- Mejoras

Se entenderá como mejora toda propuesta de servicios o prestaciones adicionales formulada por los licitadores, en relación con el objeto del contrato, no incluida en los requisitos del pliego. El importe de las mejoras deberá estar incluido en el precio global ofertado.

A modo de ejemplo se citan las siguientes:

- .- Formación a personal de Feria.
- .- Aplicación informática para la gestión de siniestros: En su caso deberán explicitarse las utilidades de la herramienta.
- .- Otras propuestas libremente ofertadas por los licitadores.

SOBRE 3: DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA (COMISIONES DEL ASESOR-MEDIADOR)

La proposición económica se presentará siguiendo el modelo descrito en el anexo correspondiente del pliego de condiciones administrativas particulares.

Se deberá indicar el porcentaje ofertado entre los siguientes máximo y mínimo en función de los tipos de póliza descritos en el cuadro del apartado 2:

- | | |
|--------------------------|--|
| .- Seguros actividad: | Comisión mínima del 7% y máxima del 14%. |
| .- Seguros organización: | ID |
| .- Seguros vehículos: | ID |

Las ofertas que superen las cuantías máximas serán excluidas automáticamente.

Las ofertas inferiores a las mínimas serán consideradas temerarias. En estos casos se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 150 LCSP y se dará audiencia al licitador que haya incurrido en el citado supuesto de baja desproporcionada para que justifique su oferta en el plazo de 7 días hábiles. A la vista del resultado la Mesa de contratación propondrá la aceptación o el rechazo de la oferta al Órgano de contratación.

Serán rechazadas de manera automática las propuestas inferiores al 5% de comisión.

Todos los porcentajes se considerarán sobre la prima neta del coste del seguro, entendiéndose por prima neta la prima total menos impuestos y recargo del Consorcio de Compensación de Seguros.

En Zaragoza, a 11 de mayo de 2018

Fdo: Fco. Javier Yagüe Pascual
Jefe de compras de FERIA de Zaragoza